



Río Gallegos, 3 de febrero de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 112.490/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 841/25, se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código Nomenclador de Disciplina 06-44-04-00-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos;

QUE a fs. 62 obra constancia de notificación cursada a los docentes que revisten en la categoría inmediata inferior y a la Asociación Sindical Docente ADIUNPA;

QUE el sector Mesa de Entradas y Archivo comunica que obra formulario de inscripción de: Gastón Emanuel ROBLES DODMAN;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte del aspirante, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE corresponde la exclusión del aspirante Gastón Emanuel ROBLES DODMAN por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 2º de la Disposición N° 841/25;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- EXCLUIR como postulante del llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código Nomenclador de Disciplina 06-44-04-00-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos, al aspirante detallado en el Anexo de la presente, por los motivos que se especifica.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el período de exhibición de la presente se realizará en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos por un plazo de VEINTICUATRO (24) horas.-

ARTÍCULO 3º.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría Privada de la Decana en el marco de lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA .-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Privada de la Decana.-



Dra. Kacina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG



A N E X O

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MOTIVO
Gastón Emanuel ROBLES DODMAN	41.253.803	Por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 2º de la Disposición N° 841/25

